



Resolución de Gerencia General

N° 29 -2019-SUCAMEC-GG

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° D000340-2019-PCM-SSSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe Técnico N° 00199-2019-SUCAMEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento indica que las entidades de la Administración Pública, mediante Resolución de Gerencia General, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, y dicha información se remite a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP se aprobó el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, en el cual se ha desarrollado, entre otros, la fase preparatoria para la implementación del SUT, la cual prevé la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al referido sistema;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP modifica el plazo de implementación y el uso progresivo del SUT dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, señalando que el plazo máximo de adecuación será el 30 de junio de 2020;

Que, a través del Informe Técnico N° 00199-2019-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de designar al Responsable de la Administración



VºBº
M. RUIZ



VºBº
G. SANCHEZ



VºBº
C. Alvarado

de Usuarios para acceder al SUT en la SUCAMEC, para lo cual propone al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo a las normas citadas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT en la SUCAMEC;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2°.- Disponer que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), cumpla con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y demás disposiciones relativas al tema que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

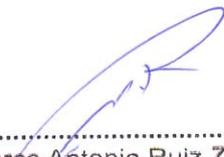
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita la presente resolución a la dirección: sut@pcm.gob.pe., así como los datos personales (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono, anexo y celular) del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuario del SUT.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la SUCAMEC, de conformidad con el detalle del artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




.....
Marco Antonio Ruiz Zumaeta
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de
Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUCAMEC